



PARRAL, 10 May 2013

DECRETO EXENTO N° 2200 T

**VISTOS:**

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886. y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Lo señalado en el Artículo N° 30 letra d) de la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y lo especificado en su Reglamento y modificaciones posteriores, Artículo N° 8, 14, 14 Bis, 15, 16, 17 y 18 que autoriza y procede a la utilización de compras públicas a través de la modalidad de Convenio Marco.
- 3.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 4.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 5.- Decreto N° 1.327, de fecha 18.12.2012 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
- 6.- El Programa Social "Alcoholismo" de la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 8.- La necesidad de adquirir Impresoras Laser para la gestión del Programa Alcoholismo que ejecuta el Juzgado de Policía Local y el Departamento de Acción Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 9.- La disponibilidad del producto en los Convenios Marcos existentes en el Sistema de Compras Públicas.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, es indispensable adquirir impresoras láser para llevar a cabo en mejores y optimas condiciones la gestión del Programa Alcoholismo de la Ley N° 19.925 que se ejecuta en el Juzgado de Policía Local y en la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- **Que**, el proveedor "**R Y C SERVICIOS COMPUTACIONALES LIMITADA**", RUT. N° 79.968.900-6, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-"

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZASE**, la adquisición de 2 (DOS) IMPRESORAS LASER HP LASERJET P3015 DN, con el proveedor "**R Y C SERVICIOS COMPUTACIONALES LIMITADA**", RUT. N° 79.968.900-6, a través de Orden de compra directa emitida por Convenio Marco en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **U\$ 1.035,30.-** (Mil treinta y cinco coma treinta dólares) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-29-06-001-000 (4-8-1) "**PROGRAMA ALCOHOLISMO**", del Presupuesto municipal vigente para el año 2013.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/EOU/PAC/ahm.  
 DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Finanzas (2)
- Adquisiciones
- Control
- Oficina de Partes
- Jurídico
- Dirección de Desarrollo Comunitario.



Vº Bº DIRECTORA DIRECCION DIDECO



IVAN DAMINO HERNANDEZ  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

